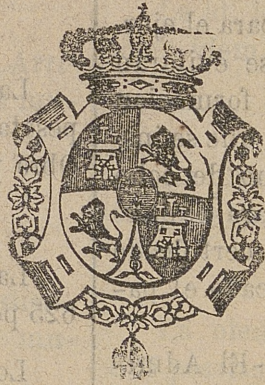


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de la corta de 200 pinos del monte titulado Arenas, perteneciente al pueblo de Portillo, he acordado señalar el dia 10 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 14 de Julio de 1891.—El Gobernador interino, *Ubaldo de Azpiazu*.

Celebrada sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Albo, Sancho y otro, perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el dia 24 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.ª subasta bajo el nuevo tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 14 de Julio de 1891.—El Gobernador interino, *Ubaldo de Azpiazu*.

NUM. 1.467.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Contribucion industrial.

Anuncio.

Las personas que al comenzar el año económico se hallen ejerciendo alguna de las industrias comprendidas en la tarifa 5.ª de patentes están obligadas á proveerse del oportuno certificado talonario que acredite su aptitud legal para el ejercicio de la industria; y en su consecuencia, esta Administracion invita á los estanqueros que expenden cerillas y papel de fumar, á los vendedores en ambulancia, en calles, ferias y mercados, para que se

presenten en esta oficina á proveerse de la oportuna patente que les habilite para el ejercicio de la industria, con lo cual se evitarán los perjuicios que lleva consigo la formacion de un expediente de defraudacion, que se instruirá á todo el que en el término de ocho días no acredite su aptitud legal para el ejercicio de la industria por medio del certificado talonario que acredite haber verificado el pago de la cuota que le corresponde.

Valladolid 13 de Julio de 1891.--El Administrador, *Francisco Ferreras*.

NUM. 1.451.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Moradillo de Roa, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Cordovilla la Real, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Hérmedes de Cerrato, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Hontoria de Cerrato, con 625 idem idem.

Mixta.

La elemental completa de Respenda de la Peña, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Ojebas, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales y Obra pía.

De niñas.

La elemental completa de Anievas, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 9 de Julio de 1891.--El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Palacios de la Sierra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Huerta del Rey, con 825 idem idem.

La id. id. de Sasamon, con 825 id. id.

La id. id. de Tardajos, con 750 id. id.

La id. id. de Hontangas, con 625 id. id.

Mista.

La elemental completa de Huerta de Arriba, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de San Sebastian, con 1.650 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de San Sebastian, con 1.650 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Villalcazar de Sirga, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Velilla de Guardo, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Arce, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de San Roque de Riomiera, con 625 id. id.

La id. id. de Santa María de Cayon, con 625 idem idem.

La id. id. Onton, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de San Martin de Villafufre, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Munguia (A.), con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arrazua, con 625 id. id.

La id. id. de Cenarruza, con 625 id. id.

La id. id. Munguia A (Larrauri), con 625 idem idem.

De niñas.

La elemental completa de Cenarruza, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Mista.

La elemental completa de Baqueo, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Medina de Rioseco, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de San Cebrian de Mazote, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Pedraja de Portillo, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villagarcía de Campos, con 625 id. id.

La id. id. de Traspinedo, con 625 id. id.

La id. id. de Ventosa de la Cuesta con 625 idem idem.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Julio de 1891.—El Rector,
Manuel Lopez Gómez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Luyando, con 450 pesetas casa y retribuciones municipales.
 La id. id. de Bernedo, con 450 id. id.
 La id. id. de Contrasta, con 400 id. id.
 La id. id. de Herenchum, con 350 id. id.
 La id. id. de Ulibarri (Juaregui), con 300 idem idem.
 La id. id. de Cestafe, con 280 id. id.
 La id. id. de Elburgo, con 250 id. id.
 La id. id. de Gamiz, con 250 id. id.
 La id. id. de Chinchetru, con 250 id. id.
 La id. id. de Andicana, con 200 id. id.
 La id. id. de Ciriano, con 200 id. id.
 La sustitucion temporal de Rivera, con 200 id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Peral de Arlanza, con 562'50 pesetas casa y retribuciones municipales.
 La id. id. de Las Quintanillas, con 531'75 idem idem.
 La id. id. de Celada de la Torre, con 500 idem idem.
 La id. id. de Huérmeces, con 500 id. id.
 La id. id. de Casanova, con 500 id. id.
 La id. id. de Quintanilla del Rebollar, con 500 id. id.
 La id. id. de Navagos, con 500 id. id.
 La id. id. de Quintanaloma, con 500 idem idem.
 La id. id. de San Martin de las Ollas, con 500 id. id.
 La id. id. de Villoveta, con 500 id. id.
 La id. id. de Calzada de Bureba, con 450 idem idem.
 La id. id. de Montejo de Bricia, con 450 idem idem.
 La id. id. de Barruelo de Villadiego, con 450 id. id.

La id. id. de Rezmondo, con 450 id. id.
 La id. id. de Villamartin de Villadiego, con 450 id. id.
 La id. id. de Turzo, con 450 id. id.
 La id. id. de Orbañanos, con 450 id. id.
 La id. id. de Calzada de Bureba, con 450 idem idem.
 La id. id. de Castromorca, con 450 id. id.
 La id. id. de Villaquirán de la Puebla, con 437'50 id. id.
 La id. id. de Castrillo Matajudios, con 412'50 id. id.
 La id. id. de Ciruelos de Cervera, con 412'50 id. id.
 La id. id. de Orantia y San Pelayo, con 406'25 id. id.
 La id. id. de Ogueta, con 400 id. id.
 La id. id. de Pradilla Belorado, con 400 idem idem.
 La id. id. Sotillo de Rioja, con 400 id. id.
 La id. id. de Obarenes, con 400 id. id.
 La id. id. de Ranera, con 400 id. id.
 La id. id. de San Mamés de Abar, con 400 idem idem.
 La id. id. de Hinestrosa, con 375 id. id.
 La id. id. de Corundilla, con 343'75 idem idem.
 La id. id. de Santa Olalla de Bureba, con 343'75 id. id.
 La id. id. de Villagalijo, con 325 id. id.
 La id. id. de Gayangos, con 325 id. id.
 La id. id. de Nidáguila, con 325 id. id.
 La id. id. de Los Tremillos, con 325 idem idem.
 La id. id. de Bujedo, con 325 id. id.
 La id. id. de Villamedianilla, con 312 idem idem.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental incompleta de Gainza, con 300 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Jauzubia (Fuenterrabia), con 350 pesetas, casa y retribuciones municipales.
 La id. id. de Adema, con 300 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La elemental incompleta de Hornillos de

Cerrato con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

— La plaza de auxiliar de Torquemada, con 200 id. id.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Fontada y Quintanilla, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Calahorra de Boedo, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arconada, con 437 id. id.

La id. id. de Becerril del Carpio, con 350 idem idem.

La id. id. de Ledigos, 312'50 id. id.

La id. id. de Boada de Campos, con 300 idem idem.

La id. id. de Villaldavin, con 275 id. id.

La id. id. de Villarmentero, con 250 idem idem.

La id. id. de Villavega, con 200 id. id.

La id. id. de Villanueva del Rio, con 187'50 id. id.

La id. id. de Valles de Valdavia, con 100 idem idem.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza de auxiliar de Laredo, con 500 pesetas y 180 para casa, municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Linares, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Agüera de Trucios, con 500 idem idem.

Lo id. id. de Renedo, con 500 id. id.

La id. id. de Quintanilla y Rucandio, con 500 id. id.

La id. d. de Avellanedo, con 400 id. id.

La id. id. de Santa Olalla, con 400 id. id.

La id. id. Pendes, con 400 id. id.

La id. id. de Barreda, con 400 id. id.

La id. id. de Espinosa y Santa María, con 400 id. id.

La id. de Celada, con 375 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Hermida, 275 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Izurza, con 455 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Orozco (San Martin), con 414 idem idem.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La plaza de auxiliar de Nava del Rey, con 600 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Valdearcos, con 538'75 pesetas casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villalba de Adaja, con 403'50 idem idem.

La id. id. de Almaráz, con 316 id. id.

La id. id. de Corrales de Duero con 308'25 idem idem.

La id. id. de Robladillo, con 250 id. id.

La id. id. de Quintanilla del Molar con 250 id. id.

La id. id. de Valviadero, con 250 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 9 de Julio de 1891.—El Rector,
Manuel Lopez Gomez.

NÚM. 1.452.

Alcaldía constitucional de San Roman de la Hornija.

No habiendo merecido la aprobacion del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia las subastas celebradas en los días 21 y 28 del mes de Junio último; este Ayuntamiento y asociados tienen acordado arrendar á venta libre los derechos que devenguen todas las especies de consumos en el ejercicio de 1891 á 1892 y los dos siguientes, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de diez á once de la mañana del día 19 del corriente, bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente de su razon, el cual está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y si dicha subasta no se llevase á efecto por falta de licitadores, tiene acordado celebrar una segunda en conformidad á lo prescrito en el artículo 53 del Reglamento para la imposición, administracion y cobranza del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889 á la misma hora y local que la primera en el día 30 del actual.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar el 2 por 100 del tipo señalado en la forma prevenida por el referido Reglamento en su artículo 50. Las demás condiciones que regulan el arriendo ya se dice que obran en el expediente de su razon.

San Roman de la Hornija á 13 de Julio de 1891.—El Alcalde interino, Mauricio Velazquez.

Talon núm. 23.

NÚM. 1.453.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, por imposibilidad física del Profesor que la venía desempeñando, dotada esta con veinte pesetas anuales pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso tér-

mino de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Morales de Campos 10 de Julio de 1891.—
El Alcalde accidental, Gabriel García.

NÚM. 1.457.

Ayuntamiento constitucional de Almaráz.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean en su derecho.

Almaráz á 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Alvarez.—El Secretario, Cecilio Fernandez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Torrelobaton

Villacid

Mayorga

La Parrilla

Rábano

Santervás de Campos

Urueña

Valverde Campos

NÚM. 1.468.

ANUNCIO.

Por disposición de la Superioridad y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia una nueva subasta con venta á la exclusiva de los derechos de consumos, que devenguen las especies de vinos, vinagre, aguardiente, aceites, carnes frescas, saladas y sal en esta localidad y actual año económico de 1891 á 1892, la cual tendrá lugar en las casas Consistoriales de este pueblo, el dia diez y nueve del actual y hora de las ocho á las nueve de su mañana, en cuya primera hora no se admitirá postura alguna que no cubra el importe del tipo señalado á las mismas de 1.412 pesetas 12 céntimos á que asciende la cantidad del Tesoro y recar-

gos autorizados, y si trascurrida no hubiere licitadores, se admitirá en la segunda hora ó sea desde las nueve á las diez las que cubran las dos terceras partes, con la rectificacion en los precios de venta, de su importe.

De igual modo y por dicha disposicion y acuerdo, se verificará en el expresado día y local la subasta á venta libre de los que deven-guen las de cereales, jabon, carbon, pescados sus escabeches y conservas, en dicha localidad y año, desde las diez á las once de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra el importe de las mismas ó sean 542 pesetas un céntimo, previniendo que si en dicha hora no hubiera licitacion, se admitirá en la segunda desde las once á las doce de la misma las que cubran las dos terceras partes de su importe.

Las subastas se celebrán por el sistema de pujas á la llana, bajo los tipos expresados y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Para tomar parte en las mismas, se acreditará haber consignado en esta Depositaria el dos por ciento de su importe.

Cogeces de Iscar 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Sandalio Blanco.—Demetrio Sanz, Secretario.

Talon núm. 22.

Seccion quinta.

Núm. 1.446.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Ripoll y D. Timoteo Robles, empleados que han sido en el ramo de Correos y residentes en Madrid, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que sobre sustraccion de tres mil pesetas, me hallo instruyendo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil

ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaraz.

Núm. 1.454.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente cito y llamo á los acreedores de D. Eloy Cosio y Cuenca, de esta vecindad y comercio, que se ha presentado en quiebra en este Juzgado, para que el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana, se presenten en la Sala de Audiencia de aquel, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, para asistir á la Junta de graduacion de créditos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí Licenciado, Pedro M. Sanchez, por Ajo.

Núm. 1.455.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Jesús, hijo de José y de Rita, soltero, herrero, de veintitres años, extranjero, de estatura un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros, peso cuarenta y ocho kilos, dimension de las manos quince centímetros de largo por ocho de ancho, de los pies veintidos centímetros de largo por diez de ancho, color de las pupilas negro, del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro moreno y José Augusto Silva, hijo de padre desconocido y de Rosa, natural de Oporto, soltero, herrero, de veinte años, estatura un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros, peso cincuenta kilos, dimension de las manos diez y siete centímetros de largo por nueve ancho, de los pies veinte centímetros de largo por nueve de ancho, color de las pupilas negro, del pelo negro, cicatrices ninguna y color del rostro moreno, que han dejado de presentarse á los llamamientos

judiciales, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que se sirvan practicar las gestiones oportunas para la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado de los referidos Antonio y José por estar acordada su prision en la causa criminal que se les sigue sobre atentado y desobediencia.

Dado en Valladolid á trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.
—P. M. de S. S.^a, Luis Esteban.

NÚM. 1.445.

Don Manuel Serna Noguero, Juez de instruccion del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Alonso Corrales, natural y vecino de Madrid, en la calle Gorguera, número diez y siete, soltero, de diez y nueve años, hijo de José y de Sabina, de oficio relojero, con instruccion, su estatura un metro seiscientos milímetros, color trigueño, pupilas meladas, pelo castaño, para que comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, dentro del término de diez días, desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion en calidad de preso, mediante á haberse fugado de la cárcel pública de esta ciudad, donde estaba con tal carácter por la causa que se le instruye por hurto.

Dado en Córdoba á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Serna Noguero.—El Actuario, Licenciado, Luis Ramirez.

Núm. 1.448.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Plaza de Valladolid.—Juzgado militar.

EDICTO.

Don Pedro de Morales y Prieto, Coronel de Infantería y Juez Instructor de la causa que se sigue de orden del Exmo. Sr. Capital General del Distrito por irregularidades cometidas en la Caja de Reclutas de esta capital en el mes de Marzo último.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Pío Martín, Crescenciano García, Darío Calvo, Manuel Fernandez, Andrés Mata, Juan Perez, Manuel Alcalde, Anastasio Corral, Ramon Saez (ó Lez,) Benito Carbadolla, Gregorio Orrasco, Julian Ayron, Julian Gonzalez Fierro, Ezequiel de Caldun y Casimiro Falter, que en cinco del indicado Marzo estuvieron presentes en la citada Dependencia con motivo de la reconcentracion de los reclutas del último reemplazo para su destino á cuerpo y en la que autorizaron documentos, para que en el término de diez días contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle del Val, número dos, piso segundo, izquierda, con el fin de que presten declaracion en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, suplicando á las Autoridades judiciales y municipales que si tuviesen conocimiento de la residencia ó vecindad de los citados, lo participen á este Juzgado y notifiquen á los mismos esta providencia para la más recta administracion de justicia.

Dado en Valladolid á diez de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Pedro de Morales.

VALLADOLID.—1891.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.